



RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2012, del Ayuntamiento de Calatayud, por la que se da publicidad a la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Funcionamiento del albergue municipal en Sierra Vicor.

El Ayuntamiento Pleno, con fecha 30 de noviembre de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación de los artículos 30 y 31 del Reglamento de Funcionamiento del albergue municipal en Sierra Vicor, sometido el expediente a información pública mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial de Aragón» n.º 248, de 20 de diciembre de 2011, y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles conferido al efecto sin que se hayan presentado reclamaciones, observaciones o reparos al mismo, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, por lo que entrará en vigor a los quince días de la publicación del texto íntegro de la modificación de dichos artículos en el «Boletín Oficial de Aragón», quedando sustituidos por un nuevo artículo 30, con la siguiente redacción:

«Capítulo VI «De la Organización»

Artículo 30.

- a) El albergue dependerá de la Delegación Municipal de Juventud.
- b) El encargado del albergue será un empleado municipal en el caso de que el ayuntamiento gestione directamente el albergue o el adjudicatario de una concesión administrativa, en caso de que lo gestione indirectamente mediante concesión administrativa. En el segundo caso, si el concesionario fuera una persona jurídica, deberá proponer al ayuntamiento la persona física que actuará como encargado del albergue, quien, a su vez deberá ser aceptado por el ayuntamiento.
- c) En todos estos supuesto, el encargado del albergue, responderá ante el Concejal Delegado de Juventud, cuyas instrucciones y directrices estará obligado a cumplir.»

Calatayud, 30 de enero de 2012.—El Alcalde, José Manuel Aranda Lassa.